GOC

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1535/2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA Y, EN CONSECUENCIA, SE OTORGA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA, ESTABLECIDA EN EL CONTRATO N° 09/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROMEC S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2023 "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE COMPROBACIÓN TÉCNICA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO CON UNA ESTACIÓN FIJA DE COMPROBACIÓN TÉCNICA DEL ESPECTRO" – ID N° 426.895.

Asunción, 19 de junio de 2025

VISTO: El Contrato N° 09/2023; el Expediente N° 2078/2025 de fecha 11.06.2025; la Providencia GSC/2025 de fecha 18.06.2025; el Acta para la recepción Definitiva de fecha 18.06.2025; el Dictamen GOC N° 30/2025 de fecha 18.06.2025; y,

CONSIDERANDO: Que, por Providencia GSC/2025 de fecha 18.06.2025, la Gerencia de Supervisión y Control presenta un informe correspondiente al Expediente de fecha 11.06.2025, en la cual, la firma **PROMEC S.R.L.**, solicita la Recepción Definitiva, establecida en el **Contrato N° 09/2023**, suscripto en el marco del llamado **LPN SBE Nº 05/2023 - ID Nº 426.895 "AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE COMPROBACIÓN TÉCNICA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO CON UNA ESTACIÓN FIJA DE COMPROBACIÓN TÉCNICA DEL ESPECTRO".**

Que, en el informe referenciado más arriba, el Administrador del Contrato, menciona entre otras cosas cuanto sigue: *"…A los efectos de presentar informe relacionado al EXPEDIENTE N° 2078/2025 (11/06/2025) por medio de los cuales la firma PROMEC S.R.L., solicita la emisión del Acta de Recepción Definitiva, correspondiente al Contrato de referencia — UNA (1) ESTACIÓN FIJA DE MONITOREO instalado en la ciudad de Alberdi — Departamento de Ñeembucú, habiéndose cumplido el plazo estipulado en el correspondiente pliego de bases y condiciones.*

Al respecto, a continuación, se presentan los antecedentes correspondientes al llamado AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL COMPROBACIÓN TÉCNICA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO CON UNA ESTACIÓN FIJA DE COMPROBACIÓN TÉCNICA DEL ESPECTRO —ID N° 426.895 — CONTRATO 09/2023: Por medio de la Resolución del Directorio N° 2038/2023 (23.08.2023) se adjudica a la Firma PROMEC S.R.L., la AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL COMPROBACIÓN TÉCNICA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO CON UNA ESTACIÓN FIJA DE COMPROBACIÓN TÉCNICA DEL ESPECTRO — ID N° 426.895, de la siguiente manera:

- ***UNA Estación Fija de Monitoreo y Goniometría (Alberdi - Ñeembucú).***

- *En el Contrato N° 09/2023, se establecen los derechos y las obligaciones que asumen las Partes en relación a la AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL COMPROBACIÓN TÉCNICA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO CON UNA ESTACIÓN FIJA DE COMPROBACIÓN TÉCNICA DEL ESPECTRO — ID N° 426.895.*
- *Por medio del Expediente N° 4492/2023 se solicitó el pago del anticipo. Con el pago del anticipo se da el inicio a los periodos contractuales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.*
- *Por medio del Expediente N° 6351/2023 (23/08/2023) se presentó la propuesta de sitios para la instalación con los estudios de campos pertinentes para la estación de una Estación de monitoreo y radiogoniometría. En este sentido, por medio de la Resolución del Directorio N° 82/2024 (12/01/2024) se aprueba la ubicación propuesta para la instalación de una Estación de Comprobación Técnica del Espectro en la localidad de Alberdi — Departamento de Ñeembucú.*
- *Por medio del Expediente N° 1923/2024 se presentó el Protocolo de Prueba para la Recepción Provisoria el cual fue aprobado por Resolución del Directorio N° 1665/2024 (18/06/2024), el cual fue aprobado por la Recepción Provisoria mediante la Resolución Directorio N° 1665/2024 en fecha 18/06/2024.*

TRABAJOS REALIZADOS

A partir de la fecha de la Recepción Provisoria se inicia un periodo de prueba por un periodo de tiempo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional — AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL COMPROBACIÓN TÉCNICA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO CON UNA ESTACIÓN FIJA DE COMPROBACIÓN TÉCNICA DEL ESPECTRO —ID N° 426.895 — CONTRATO 09/2023. Se realizaron mediciones de Comprobación Técnica del Espectro Radioeléctrico desde la nueva estación de Alberdi — (en el sistema conocido

FMS — ALB) como se informó por medio del INFORME DCTE-GSC/00014/2025, INFORME DCTE-GSC/00042/2025 (se adjuntan) y otras mediciones que se encuentran grabados en el sistema.

Durante este periodo de tiempo se han realizado mediciones de manera continua con la Estación Fija ubicada en la Localidad de Alberdi.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONCLUSIONES

En el Pliego de Bases y Condiciones, se establece que la "RECEPCIÓN DEFINITIVA: Equivale a la aceptación de los bienes entregados a la convocante a total satisfacción y todos los puntos contractuales establecidos en el PBC, se efectuará luego de 12 (doce) meses de la Resolución de Recepción Provisoria; durante este tiempo la CONATEL se cerciorará que todo el sistema funcione correctamente y demandara las obligaciones del proveedor en cuanto a la asistencia requerida, se realizaran los reemplazos y reposiciones así como cualquier ajuste que se considere pertinente. Una vez certificado por los técnicos de la Gerencia de Supervisión y Control que los bienes adquiridos cumplen con las especificaciones técnicas, se labrará Acta de Recepción Definitiva. Dicha Acta será aprobada por el Directorio mediante Resolución". Es importante mencionar que, desde el punto de vista técnico se realizaron trabajos de mediciones durante el periodo posterior a la Recepción Provisoria y actualmente hasta la fecha, cumplen con las exigencias mínimas establecidas en el PBC en los aspectos técnicos. Se remite el presente informe, con el fin de proseguir con los trámites correspondientes en relación a la Recepción Definitiva. Se adjunta Acta de Recepción Definitiva original…".

Que, se adjunta entre otras documentaciones al presente informe el **Acta para la Recepción Definitiva de fecha 18 de junio del 2025.**

Que, respecto a lo que estipula el Pliego de Bases y Condiciones tenemos lo siguiente: SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS cuanto sigue: "*…RECEPCIÓN DEFINITIVA: Equivale a la aceptación de los bienes entregados a la convocante a total satisfacción y todos los puntos contractuales establecidos en el PBC, se efectuará luego de 12 (doce) meses de la Resolución de Recepción Provisoria; durante este tiempo la CONATEL se cerciorará que todo el sistema funcione correctamente y demandara las obligaciones del proveedor en cuanto a la asistencia requerida, se realizaran los reemplazos y reposiciones así como cualquier ajuste que se considere pertinente….".*

Que, por otra parte, en la cláusula sexta del contrato suscripto se menciona entre otras cosas cuanto sigue: *"…Saldo: el monto restante del valor total del contrato será desembolsado de la siguiente manera: 40% con la presentación del acta de los bienes adquiridos. 55% con la presentación de la Resolución de Directorio de Recepción Provisoria. **5% con la Resolución Directorio de Recepción Definitiva**…".*

Que, por Dictamen GOC N° 30/2025 de fecha 18.06.2025, se eleva a la Máxima Autoridad el informe elaborado por el Administrador del Contrato, con relación al Acta de Recepción Definitiva establecida en el Contrato 09/2023, para consideración y tratamiento del Directorio.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 19 de junio de 2025, Acta N° 25/2025, de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Acta de Recepción Definitiva establecida en el Contrato N° 09/2023 y, en consecuencia.

Art. 2° OTORGAR la Recepción Definitiva, establecida en el **Contrato N° 09/2023**, suscripto con la firma PROMEC S.R.L., en el marco del llamado LPN SBE N° 05/2023 - ID N° 426.895 "AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE COMPROBACIÓN TÉCNICA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO CON UNA ESTACIÓN FIJA DE COMPROBACIÓN TÉCNICA DEL ESPECTRO"

Art. 3° ENCOMENDAR a la Gerencia Administrativa Financiera, a realizar todos los trámites respectivos al pago del porcentaje correspondiente, conforme a lo solicitado por el Proveedor. -

Art. 4° ENCOMENDAR la Gerencia de Supervisión y Control y a la Gerencia Operativa de Contrataciones, a realizar todos los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. -

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° 1535/2025.-

A1159884

RECIBÍ CONFORME
FECHA:
Edgar Borcito
FIRMA
HORA:

CONATEL
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☑ DPTO. DE CONTRATOS
☐ DPTO. DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
☐ ASESORIA - GOC
☐ SECRETARIA
FECHA:.....
OBSERVACIONES:.....

Abg. Hugo Daniel Balbuena Villa
Gerente
GOC - CONATEL